



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2412-1224

ACUERDO No. 28/2006

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 1190 de fecha 27 de julio de 2006, vigente desde el 3 de agosto de 2006, creó la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*, que dependerá de la Subgerencia Financiera, como su órgano asesor en materia de inversiones.

Que la Gerencia tiene a su cargo la administración y gobierno del Instituto, por consiguiente la responsabilidad de hacer eficientes los servicios que se prestan a afiliados y beneficiarios con derecho, a través de una estructura organizacional eficiente que le permita llevar a cabo los objetivos institucionales.

Que la Subgerencia Financiera es la responsable de elaborar la propuesta de los planes de inversiones estipulados en el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Instituto, relativo a la Política Inversionista, por lo cual es conveniente que cuente con el apoyo de una dependencia con la especialidad suficiente para realizar análisis de riesgos financieros.

POR TANTO,

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de la *DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS*, la cual depende de la Subgerencia Financiera.

ARTÍCULO 2. La *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros* operará con la clave administrativa **01.01.93**.

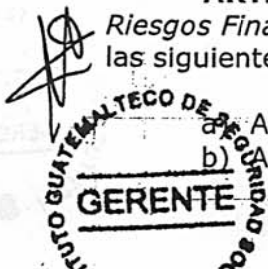
ARTÍCULO 3. La organización de la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*, es la siguiente:

- a) Director de Análisis de Riesgos Financieros
- b) El personal subalterno que se estime necesario

ARTÍCULO 4. Son atribuciones mínimas de la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*, además de aquellas relacionadas a análisis de riesgos financieros, las siguientes:

- a) Analizar el riesgo crediticio.
- b) Analizar y medir el desempeño y los riesgos de las entidades financieras.

15:10:04/09/2006 00:04:03 I. A. S. S. DEPARTAMENTO LEGAL



Recibido



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2412-1224

ACUERDO No. 28/2006

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 1190 de fecha 27 de julio de 2006, vigente desde el 3 de agosto de 2006, creó la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*, que dependerá de la Subgerencia Financiera, como su órgano asesor en materia de inversiones.

Que la Gerencia tiene a su cargo la administración y gobierno del Instituto, por consiguiente la responsabilidad de hacer eficientes los servicios que se prestan a afiliados y beneficiarios con derecho, a través de una estructura organizacional eficiente que le permita llevar a cabo los objetivos institucionales.

Que la Subgerencia Financiera es la responsable de elaborar la propuesta de los planes de inversiones estipulados en el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Instituto, relativo a la Política Inversionista, por lo cual es conveniente que cuente con el apoyo de una dependencia con la especialidad suficiente para realizar análisis de riesgos financieros.

POR TANTO,

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de la *DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS*, la cual depende de la Subgerencia Financiera.

ARTÍCULO 2. La *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros* operará con la clave administrativa **01.01.93**.

ARTÍCULO 3. La organización de la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*, es la siguiente:

- a) Director de Análisis de Riesgos Financieros
- b) El personal subalterno que se estime necesario

ARTÍCULO 4. Son atribuciones mínimas de la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*, además de aquellas relacionadas a análisis de riesgos financieros, las siguientes:

- a) Analizar el riesgo crediticio,
- b) Analizar y medir el desempeño y los riesgos de las entidades financieras.

15:00 04/09/2006 004103 L.A.S.S. DEPARTAMENTO LEGAL





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala

2

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2412-1224

ACUERDO No. 28/2006

- c) Establecer la calificación de entidades financieras.
- d) Investigar y analizar nuevos lineamientos de inversión.
- e) Presentar a la Subgerencia Financiera, informes mensuales de la situación del Mercado Financiero, con las recomendaciones del caso.
- f) Elaborar informes trimestrales de la situación del Mercado Financiero y sus situaciones más relevantes, con las recomendaciones del caso, y trasladarlos al Comité de Inversiones.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Presupuesto, con base en el presente Acuerdo situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones en que se incurra con motivo del funcionamiento de la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*.

ARTÍCULO 6. El Departamento de Organización y Métodos deberá elaborar la normativa que registrará en sus funciones y organización a la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*.

ARTÍCULO 7. Se faculta al Departamento de Recursos Humanos para que ubique al personal estrictamente necesario para el funcionamiento de la *Dirección de Análisis de Riesgos Financieros*.

ARTÍCULO 8. Este Acuerdo entra en vigencia la fecha de su emisión y deroga cualquier disposición que se le oponga.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno de agosto de dos mil seis.


LIC. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE



NRMR


SECRETARIO
DE LA
GERENCIA

